CONDICIONES ESPECIFICAS A PRORROGA No 1 CONTRATO DE OBRA LP-SEG-002516-2025

Entre los suscritos, a saber: **DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, identificado con el NIT. No. 800.103.927-7, representado legalmente para los efectos del efectos del presente contrato por el doctor **JULIO CESAR SILVA RINCON**, mayor de edad, identificad0 con la cédula de ciudadanía No.13.488.401 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), actuando en su condición de **SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, cargo para la cual fue designado mediante Decreto No. 0001 de fecha 2 de Enero de 2024 posesionado el dos (02) de Enero del 2024 ante el Gobernador del Departamento Norte de Santander, según consta en el acta de posesión No. 13293 del 2 de enero de 2024 facultado para suscribir convenios y contratos de conformidad a el capítulo 4, sección 2 del Manual de Contratación de la Gobernación del Departamento N. de S. Adoptado mediante Decreto 000979 del 24 de noviembre de 2021 y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO,** de una parte, y por la otra, **UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO CUPULA 2024 representada legalmente por JEYCI YOHANNA PABÓN JIMENEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.093.752.369 de los patios. Integrantes1) JOSÉ OSWALDO RINCÓN RAMÍREZ identificado con cedula de ciudadanía No 88.224.493 de Cúcuta, participación del 12%. 2) INGENIERIA DE COLOMBIA INGDECOL SAS representada por CIRO MAURICIO PERALTA GUTIERREZ C.C. NO.80773605, con participación del 70%, GALAGRO INGENIERIA SAS NIT. 900.899.867-1 representada legalmente representante legal WILLIAM GALAN ROMERO identificado con cedula de ciudadanía No 1.090.391.911 , con participación del 18% .Quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, de 2007 y quien en lo sucesivo y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido celebrar la presente prorroga No 1 al contrato de de Obra LP-SEG-002516-2024, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)**.Que la entidad adelanto proceso de Licitación Publica No LP-SEG-02516-2024 CUYO OBJETO ES LA **ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL EDIFICIO CÚPULA CHATA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER. 2)** Que el proceso de selección se surtieron cada una del a etapas y mediante acto administrativo No 003237 del 20 de noviembre de 2024 expedida por el Secretario General de la Gobernación Del Departamento Norte de Santander , se adjudicó el contrato de obra resultante del proceso de Licitación Pública No. **LP-PE- 02516-2024** que tiene por objeto: **ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL EDIFICIO CÚPULA CHATA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.** A la **UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO CUPULA 2024 representada legalmente por JEYCI YOHANNA PABÓN JIMENEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.093.752.369 de los patios**,** por valor de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS** (**$ 1.955.936.410),** El valor adjudicado se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00005028 del 23 de octubre de 2024,

CONDICIONES ESPECIFICAS A PRORROGA No 1 CONTRATO DE OBRA LP-SEG-002516-2025

conforme a lo establecido en el PAA**. Rubro presupuestal** "2.3.2.02.02.005, descripción "Servidos de la construcción" Fuente Recurso: 1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, Producto MGA:/ 4599011 - SEDES ADECUADAS, Código BPIN: / 2024004540019 - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL TALENTO INFRAESTRUTURA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, Producto DANE: 91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p., **3)** Que Como resultado del proceso de selección se suscribió el 4 de Diciembre de 2024 el contrato LP-SEG-02516-2024 con la **UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO CUPULA 2024 representada legalmente por JEYCI YOHANNA PABÓN JIMENEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.093.752.369 de los patios**. 4)** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció por el termino de CUATRO (04) MESES contados a partir del acta de inicio , una vez cumplido los requisitos de ejecución esto es a partir del 30 de diciembre de 2024 , que actualmente se encuentra vigente el contrato de obra pública en comento . **5)** Que el contratista de obra UNION TEMPORAL MATENIMIENTO CUPULA CHATA 2024 a través de su representante solicita mediante comunicación de fecha 15 de abril de 2025 al interventor de contrato LP-SEG-0216-2024 UNION TEMPORAOL NINTER CUPULA 2024 representada por el Ingeniero Sergio Labrador Gutiérrez la prórroga del contrato por siguientes razones:

Actualmente, el contrato presenta un avance físico del 36.56%, con un progreso en tiempo del 89.25%, lo que refleja un desfase en la ejecución atribuible a diversos factores presentados a lo largo del desarrollo del proyecto. A continuación, se detallan las razones técnicas que justifican la solicitud de prórroga:

1. Condiciones Climáticas y su Impacto en la Ejecución

Las actividades objeto de ejecución del contrato requieren condiciones climáticas favorables para garantizar la seguridad del personal y la calidad en los acabados. En particular, se han presentado afectaciones derivadas de precipitaciones frecuentes y humedad ambiental alta, que disminuyen el rendimiento en la ejecución de algunas actividades como se menciona:

• ***Pintura de Fachada:*** *La aplicación de pintura en superficies externas se realiza mediante el uso de andamios, los andamios usan tablas como elementos de apoyo de los trabajadores que hace uso de estos; en presencia de lluvia, las tablas y los tubos de los andamios, se humedecen, y dificultan la ejecución de la actividad, haciendo la tardía e, incrementa el riesgo de accidentes laborales.*

CONDICIONES ESPECIFICAS A PRORROGA No 1 CONTRATO DE OBRA LP-SEG-002516-2025

Con respecto a la aplicación de las pinturas, esta actividad debe hacerse en períodos secos, para evitar problemas de adherencia y secado, es ampliamente conocido que la una capa de pintura debe estar completamente seca antes de aplicar las siguientes manos, la recomendación profesional indica que dicha actividad debe ejecutarse con niveles de humedad ambiental entre el 40 y 60%, condiciones que permiten un secado óptimo y una correcta fijación del material sobre la superficie.

Es de aclarar que durante cualquier precipitación la humedad ambiental alcanza valores de cercanos a 100 %, lo que imposibilita la aplicación adecuada de pintura; una vez cesan las lluvias la humedad comienza a disminuir progresivamente, reduciéndose entre 5% y 20 % en las primeras 2 o 3 horas, dependiendo de factores como la temperatura y el viento.

Este contexto se menciona con el fin de introducir al lector en una comprensión general sobre las dificultades y la disminución del rendimiento en la ejecución de las pinturas exteriores durante periodos de precipitación y humedades altas, destacando la importancia de elegir condiciones climáticas adecuadas para garantizar un acabado duradero y seguro.

• ***Restauración de Puertas y Ventanas**: La intervención en elementos de carpintería expuestos al exterior requiere un proceso de pintura y sellado con tiempos de secado específicos. La humedad afecta la absorción de los materiales, generando riesgos de deterioro prematuro y fallas en la restauración que podrían requerir reprocesos.*

• ***Mantenimiento y Restauración de Cubierta:** La intervención en la cubierta implica actividades como lijado, aplicación de anticorrosivo, sellado de uniones estructurales con silicona y aplicación de esmalte, con tiempos de curado de 24 horas entre capas. La extensión del área de trabajo (2,454.79 m²) exige condiciones secas para evitar fallas en la adherencia de los materiales y garantizar la integridad estructural.*
Los registros pluviométricos del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) muestran la frecuencia de precipitaciones en la zona durante la ejecución del contrato. En el siguiente cuadro, se presentan las precipitaciones acumuladas registradas en el Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta, reflejando valores significativos que han afectado las actividades de pintura, restauración de carpintería y mantenimiento de cubierta

En varios días críticos se han registrado precipitaciones de hasta 12.5 mm, y en fechas recientes, los valores han alcanzado 9.9 mm, incrementando la humedad ambiental y afectando la adherencia de los materiales. Estos registros confirman la necesidad de ejecutar los trabajos bajo condiciones óptimas de secado y estabilidad climática, evitando riesgos de deterioro prematuro y reprocesos.

CONDICIONES ESPECIFICAS A PRORROGA No 1 CONTRATO DE OBRA LP-SEG-002516-2025

Conclusión: *Dado que estos procesos requieren estabilidad climática para su correcta ejecución, se solicita una prórroga que permita la realización de los trabajos bajo condiciones óptimas, evitando riesgos estructurales y garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad establecidos en las especificaciones del contrato.*

2. Afectaciones en la Programación Operativa

3. a adecuación de los espacios en la Gobernación de Norte de Santander debe realizarse sin afectar el funcionamiento administrativo de la entidad, lo que ha requerido ajustes en la planificación de las actividades. Aunque este aspecto fue considerado en la programación inicial, la necesidad de garantizar la continuidad operativa ha generado una disminución en la cantidad de recintos intervenidos semanalmente, lo que ha impactado el cronograma de ejecución.

- ***Planificación Semanal de Intervención:*** *Cada viernes se definían las áreas a intervenir la semana siguiente, notificando a las secretarías correspondientes.*
- ***Jornada Laboral Mixta:*** *De lunes a miércoles, el personal realizaba labores presenciales hasta el mediodía, permitiendo la adecuación del espacio a partir de la tarde.*

- ***Trabajo Remoto:*** *Los jueves y viernes, los funcionarios trasladaban sus actividades a modalidad virtual para facilitar la ejecución de los trabajos.*

Si bien estos ajustes permitieron avanzar con la obra sin interrumpir la operación de la Gobernación, la cantidad de recintos intervenidos por semana no se alineó con la estimación inicial, generando una variación en el progreso del proyecto.

Conclusión: *La reorganización de la programación operativa ha impactado el cumplimiento de los tiempos inicialmente establecidos, justificando la necesidad de una ampliación del plazo para garantizar la finalización de las actividades sin afectar la funcionalidad de la entidad.*

3. Restauración de Elementos de Carpintería y Conservación Patrimonial

El contrato contempla dentro de su ruta crítica la restauración de bancas, pasamanos, puertas y ventanas, elementos que deben mantener la tonalidad original en cumplimiento de los criterios de conservación del patrimonio cultural.

Desde el inicio del proyecto, se realizaron muestras de color para su revisión y aprobación, lo que generó un retraso en el inicio de estas actividades. Sin embargo,

CONDICIONES ESPECIFICAS A PRORROGA No 1 CONTRATO DE OBRA LP-SEG-002516-2025

este proceso fue fundamental para asegurar la correcta integración de los elementos restaurados dentro del contexto arquitectónico patrimonial de la Gobernación.

A la fecha, el color definitivo ha sido aprobado, permitiendo el avance en la entrega de algunas puertas y ventanas, mientras que continúan los trabajos en bancas y pasamanos.

***Conclusión:** La prórroga es necesaria para garantizar que los procesos de restauración se ejecuten con precisión, respetando la fidelidad cromática y técnica de los elementos intervenidos y asegurando el cumplimiento de los estándares de conservación del patrimonio cultural.*

*En virtud de los factores expuestos, se solicita una **prórroga de dos (2) meses** en el plazo de ejecución del contrato, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y conservación patrimonial establecidos en el proyecto.*

Las razones técnicas detalladas —incluyendo condiciones climáticas adversas, ajustes en la programación operativa y procesos de restauración patrimonial— evidencian la necesidad de esta ampliación para la correcta finalización de las actividades, minimizando riesgos de reprocesos y asegurando la integridad estructural de los elementos intervenidos.

Agradecemos a la interventoría la revisión y evaluación de esta solicitud, reiterando nuestro compromiso con la ejecución del contrato bajo los criterios técnicos y normativos vigentes.

Quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional que permita ajustar el cronograma de manera óptima para la culminación del proyecto.

6. La Interventoría del contrato, realizado el análisis y la debida justificación técnica de los motivos que dieron origen a la solicitud, emitió su aprobación mediante oficio de fecha 21 de abril de 2025 concluyendo: ***1)*** *Que jurídicamente, el contrato se encuentra vigente, se emite un concepto favorable a la presente prórroga, con el fin de asegurar el cumplimiento de su objetivo contractual.* ***2)*** *Tras la revisión técnica de los factores expuestos en la solicitud, se considera viable la aprobación de una prórroga de dos (2) meses, fundamentada en los siguientes puntos:* ***3)*** *Las condiciones climáticas han impactado actividades sensibles a la humedad, afectando el rendimiento y calidad de los acabados****. 4)*** *La reprogramación operativa ha sido necesaria para garantizar la funcionalidad del edificio, lo que ha generado ajustes en la capacidad de intervención por semana****. 5)*** *Los procesos de restauración patrimonial requieren precisión en la ejecución, asegurando la fidelidad estética*

CONDICIONES ESPECIFICAS A PRORROGA No 1 CONTRATO DE OBRA LP-SEG-002516-2025

y técnica de los elementos recuperados. ***6)*** *Que financieramente, el valor del contrato no cambia debido a la prórroga presentada. Para realizar la reprogramación del porcentaje de obra por ejecutar a la fecha (63.44%), fue considerado el promedio de inversión ejecutada en las primeras quince semanas (2.43%), con el fin de determinar con mayor probabilidad de éxito, el plazo contractual necesario para finalizar las actividades contractuales vigentes. Por lo tanto, se debe considerar la solicitud de prórroga contractual. Como resultado de evaluación jurídica, técnica y financiera de la motivación de la prórroga (02) meses, la presente interventoría considera viable, oportuno y pertinente otorgar un plazo contractual solicitado, y deja a consideración de la entidad contratante suscribir el mismo; de la misma forma se manifiesta la disposición de realizar su labor como firma de interventoría durante el plazo a adicionar sin ningún cos*to. **7)** Que en fecha 21 de abril del presenta año se solicitó a la Dra. **CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER** secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA LP-SEG-02516-2024 e interventoría CMA-SEG-03255-2024 DE LA REFERENCIA a la solicitud formulada se adjuntó NFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO, de las causas que motivaron la prórroga, en donde se concluye el concepto de la firma de interventoría Conforme a lo establecido en el Acta de Comité de Obra de fecha 23 de abril de 2025 en el que intervinieron JEYCI YOHANNA PABON JIMENEZ Representante legal UT. MANTENIMIENTO CUPULA 2024 el contratista de obra, SERGIO A. LABRADOR G. R/L UNIÓN TEMPORAL INTER CÚPULA 2024 Interventor de la obra y JOHANA MILENA ARB GARCIA PROFESIONAL UNIVERSITARIA SUPERVISORA , quienes expuestas las razones en que se fundamenta la solicitud de la prórroga, la evaluación de los informes y soportes técnicos, y luego de la discusión entre los asistentes, el comité decide: Aprobar la solicitud de prórroga por un periodo de dos (2) meses, con el objetivo de garantizar la finalización de las actividades bajo condiciones óptimas. Realizar el seguimiento a la reprogramación de las actividades, para garantizar el cumplimiento de las actividades. Continuar con los comités semanales para verificar el cumplimiento de las actividades reprogramadas.**8)** Que el 23 de abril de la presente anualidad se remitieron a la Secretaria General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander los documentos que soportan la presenta solicitud de prórroga del contrato de obra LP-SEG-02516-2024, la cual se ajusta a normas de contratación estatal, y se encuentran debidamente soportado mediante los documentos adjuntos a la solicitud . **9)** Que Conforme a lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a la necesidad de la prorroga en tiempo al Contrato principal, y tomando en cuenta que "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines

CONDICIONES ESPECIFICAS A PRORROGA No 1 CONTRATO DE OBRA LP-SEG-002516-2025

estatales. Con fundamento en el establecido en: El *artículo 209 de la Constitución Política establece que "(…) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)". El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que "(…) los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".Que, el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que "(…) Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a protegerlos derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. (…)". El artículo 40 de la ley 80 de 1993, inciso 2do y 3ro, establece: "(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (…)".* **10)** Que el plazo inicial del Contrato de obra LP-SEG-002516-2024 con una duración de CUATRO (04) MESES Y una prórroga de DOS (02) quedando el plazo total del contrato en seis (06) meses. **10)** Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo a la normatividad vigente se desprende que esta Prorroga No 1 al contrato de obra LP-SEG-02516-2024, es viable jurídicamente cuyas clausulas a continuación se enuncia, así: **CLAUSULA PRIMERA: OBTETO DEL CONTRATO:** Efectuar prorroga No 1 al CONTRATO DE OBRA LP-SEG-02516-2024 ADECUACIÓNNTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL EDIFICIO CÚPULA CHATA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER**. CLAUSULA SEGUNDA- – PLAZO DE EJECUCION** del contrato principal quedara de la siguiente forma: adiciónese el plazo de ejecución el contrato de obra LP-SEG-002516-2024 por el término de una prórroga de DOS (02) meses más quedando la duración del contrato en seis (06) meses incluido el plazo inicial y la presente prorroga , .conforme los estudios previos y documentos que justifican la prorroga No 1 que hacen parte integral de la prorroga y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. . **CLAUSULA TERCERA : PLAZO DE EJECUCION: GARANTIAS** Las Garantía única se deberá ampliar conforme a la modificación introducida a través del presente adicional en cada uno de los amparos establecidos en el contrato principal. **CLAUSULA**

CONDICIONES ESPECIFICAS A PRORROGA No 1 CONTRATO DE OBRA LP-SEG-002516-2025

CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente prorroga No1 se entiende perfeccionado con la firma de las partes.. **CLAUSULA QUINTA: - VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS**:-Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de obra LP-SEG-02516-2024, Continúan vigentes, en lo que no resulten contrarias al presente adicional reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015.á adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.

EL PRESENTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRORROGA 1 A REALIZARSE AL CONTRATO EN FORMA ELECTRONICA